





Convocatoria para la incorporación de personas integrantes de la comunidad académica a la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Derecho para el periodo 2024-2028, sector académico

Con base en los apartados 3 y 7 de los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, el H. Consejo Técnico hace pública la presente

Convocatoria

Dirigida a la comunidad de la Facultad de Derecho del sector académico, que esté interesada en formar parte de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Derecho (CInIG-FD).

Bases

Primera. - Objetivo y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la entidad académica

La Comisión Interna para la Igualdad de Género es un órgano auxiliar de la entidad académica cuyo objetivo, en concordancia con la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU), es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad.

Las principales funciones de la ClnIG son:

- Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en la entidad académica, en coordinación y colaboración con la CIGU.
- Promover en la entidad académica la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.







- Elaborar diagnósticos locales de las problemáticas en materia de igualdad de género; diseñar programas anuales de trabajo; acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género; y realizar informes anuales de resultados.
- Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género.
- Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y
 dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan
 las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los
 sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad de la entidad académica a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en la entidad académica.

Segunda. - Estructura básica de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Derecho

La estructura de las ClnIG se construye a partir de tres tipos principales de integrantes:

- 1. Integrantes de la Dirección.
- 2. Integrantes del H. Consejo Técnico.
- 3. Integrantes de la comunidad universitaria de los sectores estudiantil, académico y administrativo.

Tercera. - número de integrantes

La Comisión Interna para la Igualdad de Género de la entidad académica estará conformada por 17 integrantes cuya composición se señala en la siguiente tabla.







Composición de la ClnIG de la entidad académica		
Sector	Forma de integración	Número de integrantes
Dirección (titular)	Designación de la Dirección	1
Integrante con funciones operativas en la Dirección	Designación de la Dirección	1
Integrante del Consejo Técnico (personal académico)	Designación del Consejo Técnico	2
Integrante(s) de la comunidad (sector estudiantil)	Comité de selección	4
Integrante(s) de la comunidad (sector académico)	Comité de selección	8
Integrante(s) de la comunidad (sector administrativo)	Comité de selección	1

Cuarta. - Funciones y responsabilidades de las personas integrantes de la CInIG

- 1. Aportar las visiones y necesidades del sector correspondiente, participar en los grupos de trabajo, y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o justificar sus ausencias.
- 2. Capacitarse de manera obligatoria en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del Programa de Trabajo Anual.
- 3. Capacitarse periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para la entidad académica.
- 4. Participar activamente en las actividades vinculadas a la elaboración de Diagnósticos, Programas de Trabajo Anuales e Informes Anuales.
- 5. Contribuir a la elaboración del Programa de Trabajo Anual con propuestas en materia de igualdad sustantiva de género.







- 6. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva.
- 7. Mantener contacto periódico con la comunidad del sector al que pertenece.
- 8. Asistir a las reuniones organizadas por la CIGU.
- 9. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 10. Las demás que establezca el Manual de operación y funciones de la ClnIG y la normatividad en la materia.

Quinta. - Objetivo de la Convocatoria

Llevar a cabo el proceso de incorporación a la ClnIG de 8 personas integrantes de la comunidad académica que promuevan la igualdad sustantiva de género en sus comunidades y lleven a cabo procesos participativos de toma de decisiones.

Sexta. - Para ser integrante de la Comisión Interna para la Igualdad de Género se requiere Sector académico:

- Pertenecer a la comunidad académica de la Facultad de Derecho.
- · Tener interés en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad.
- Participar a título personal.
- Contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan a la entidad académica.
- No haber recibido sanciones por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y







• Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

Séptima. - Documentación

- Sector académico:
- Documento que pruebe que es docente de la Facultad de Derecho, UNAM.
- Credencial de docente.
- Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la ClnIG-FD (máximo 2 cuartillas).

Octava. - Periodo de participación

Las personas seleccionadas para formar parte de la ClnIG formarán parte de este órgano auxiliar por un periodo de 4 años sin posibilidad de renovación.

Tanto para permanecer en la ClnIG será necesario, en el caso de quienes pertenecen a la comunidad académica, estar en activo docente en la Facultad de Derecho.

Novena.- proceso de incorporación

- La presente Convocatoria quedará abierta a partir del 10 de septiembre de 2024 y cierra el 15 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas del Centro de México, para recibir las propuestas de las personas participantes. Se tomará como referencia horaria el registro electrónico de recepción.
- Las postulaciones y documentos deben enviarse por correo electrónico a la dirección:
 cinigfd@derecho.unam.mx
- El correo deberá señalar como asunto "Postulación CInIG-FD COMUNIDAD ACADÉMICA"
 y el cuerpo del mismo se deberá escribir:

Nombre:

Número de trabajador:

Adjuntar los documentos mencionados en la base Séptima en formato PDF







- La comisión de selección de la ClnIG-FD recibirá las postulaciones y validará que cumplan con los criterios de la convocatoria.
- La comisión de selección de la ClnIG-FD tendrá hasta 20 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de postulaciones para comunicar (vía correo electrónico), a las personas que cumplan con los requisitos, que su postulación ha sido aceptada para su revisión.
- La comisión de selección de la ClnIG-FD, previo análisis de todas las propuestas y perfiles, así como de la documentación, entregará al H. Consejo Técnico la lista de las 8 personas integrantes de la comunidad académica que fueron seleccionadas por dicha Comisión para incorporarse a la ClnIG-FD, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- La lista de personas seleccionadas se elaborará con pleno respeto al apartado 8
 de los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de
 las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y
 dependencias universitarias de la UNAM, el cual establece que los procesos de
 incorporación de integrantes de la comunidad en las comisiones deben propiciar la
 participación de las mujeres en al menos en un cincuenta por ciento.
- Una vez que el Honorable Consejo Técnico reciba la lista de las 8 personas integrantes del sector académico, seleccionadas por la Comisión de selección de la ClnIG-FD, en sesión extraordinaria revisará y en su caso emitirá el acuerdo de la integración de la ClnIG-FD que será comunicado y publicado en la página institucional de la entidad académica.
- La decisión será definitiva e inapelable.

Décima. - Transparencia y protección de datos personales

Los datos personales proporcionados a la entidad académica durante el proceso de conformación de la ClnIG-FD serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, los Lineamientos







para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019 y demás normatividad que resulte aplicable.

La entidad académica es responsable del tratamiento de los datos personales para el registro de las personas que participen en esta convocatoria.

Las personas participantes en el proceso podrán ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/).

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en: www.derecho.unam.mx

Transitorios

- 1. La participación de las personas integrantes de la comunidad será de carácter honorífico.
- 2. No se tomarán en cuenta las postulaciones incompletas o que sean presentadas de forma extemporánea.
- 3. Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 10 de septiembre de 2024

Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Derecho